



CONTRATO N° 01/2024
LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 01/2024
“SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN” – ID 447.327

Entre SECRETARIA NACIONAL DE LA JUVENTUD (SNJ), domiciliada en Mariscal Estigarribia N° 1340 entre Pa'i Perez y Curupayty, República del Paraguay, representada para este acto por su Ministra, Señora **SALMA CLARA JAZMIN AGÜERO CABALLERO**, con cédula de identidad N° 4.676.561 denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **GAGO Y ASOCIADOS SOCIEDAD ANÓNIMA**, domiciliada en la Calle San Juan Bautista c/ Abetos – San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por **LUCÍA MARIELA GALEANO DE VILLALBA**, con cédula de identidad N° 4.567.414, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Licitación de Menor Cuantía Nacional", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del contrato

1.1 El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

El objeto del presente Contrato constituye la prestación de **Servicio de limpieza, aseo y fumigación** por parte del PROVEEDOR a LA CONTRATANTE, de conformidad a la/s Orden/es de Compra / Prestación de Servicios emitida/s por la misma, debidamente autorizadas y, de acuerdo a las especificaciones técnicas y precio adjudicado.

2. Documentos integrantes del contrato

2.1 Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

2.2 Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. Documentos adicionales del contrato

3.1 Los documentos adicionales del contrato son:
Garantías presentadas por la firma adjudicada.

4. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

4.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 447327.



SALMA AGÜERO
Ministra - Secretaria Ejecutiva
Secretaría Nacional de la Juventud



4.2 Por tratarse de un llamado plurianual, la validez de la partida presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente, estará sujeta a la aprobación de la Ley de Presupuesto correspondiente.

5. Precio unitario y el importe total a pagar por los servicios

5.1 Cuadro de adjudicación:

Grupo 1 – Servicio de Limpieza, Aseo y Fumigación Contrato Abierto: No, Abastecimiento Simultáneo: No					GAGO Y ASOCIADOS SOCIEDAD ANÓNIMA			
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Unidad De Medida	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)	Características
1	76111501-001	Servicio de Limpieza, Aseo y Fumigación	mes	8	-	7.200.000	57.600.000	Procedencia: nacional

Precio Total: 57.600.000

5.2 El monto total del presente contrato asciende a la suma de **G. 57.600.000.-** (Guaraníes cincuenta y siete millones seiscientos mil).

6. Procedimiento de contratación

6.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 01/2024 Servicio de limpieza, aseo y fumigación ID N° 447327, convocado por la Secretaría Nacional de la Juventud (SNJ). La adjudicación fue realizada según Resolución N° 160/2024.

7. Vigencia del Contrato

7.1 La vigencia del presente contrato será:

El plazo de vigencia del contrato será desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7.2 Por tratarse de una contratación de carácter plurianual, la validez de la partida presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente, estará sujeta a la aprobación de los créditos presupuestarios correspondientes.

8. Plazo, lugar y condiciones de prestación del servicio

8.1 Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Programa de Prestación de Servicios del pliego de bases y condiciones.

9. Administración del Contrato

9.1 La administración de éste contrato estará a cargo de:

La Administración del Contrato estará a cargo del Sr. José Velázquez, Director de la Dirección de Administración y Finanzas de la Secretaría Nacional de la Juventud.

9.2 El Administrador del Contrato deberá dar cumplimiento a las funciones establecidas en la Ley N° 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas" y las





reglamentaciones vigentes. Se aclara que es el responsable del análisis de los incumplimientos contractuales, definición del monto de las multas y/o sanciones/penalidades a ser aplicadas, debiendo elevar un Informe Técnico a la Dirección de Asesoría Jurídica, quien analizará el caso y emitirá su parecer jurídico respectivo; en el caso que la Dirección de Asesoría Jurídica recomiende la aplicación de multas o rescisión contractual, remitirá al Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección de Administración y Finanzas, para las respectivas comunicaciones.

10. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

10.1 La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. Multas

11.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

11.2 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

12. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

12.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. Solución de Controversias

13.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. Anulación de la adjudicación

14.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.





15. Obligaciones laboral y de seguridad social

15.1 El proveedor se compromete a llevar a cabo *Servicios de Limpieza, Aseo y Fumigación, conforme a la Resolución N° 160/2024*), en total cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia laboral y de seguridad social, asegurando al empleado en relación de dependencia un salario justo, condiciones laborales óptimas y una protección eficaz en materia de salud, seguridad e higiene en el trabajo.

16. IDIOMA DEL CONTRATO


16.1 El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

16.2 El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

17. Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 02 del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.


Lucía Mariela Galeano De Villalba
Representante Legal
GAGO y Asociados Sociedad Anónima


Salma Clara Jazmín Agüero Caballero
Ministra – Secretaria Ejecutiva
Secretaría Nacional de la Juventud

GAGO Y ASOCIADOS S.A.
RUC 80100434-9